



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO EN EL SISTEMA ESCOLAR DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. Ley N° 20.370 (2009), artículo 11.

Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y permanecer en la Educación Básica y Media, están reglamentadas en el Decreto 79/2005, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

En el caso de existir embarazo adolescente, el Liceo Madre Cecilia Lazzeri:

Procederá según la normativa vigente, y siempre en consulta con los padres o tutores y, en común acuerdo, se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para que la madre adolescente lleve a feliz término su embarazo.

Para iniciar la apertura del presente protocolo el apoderado o la estudiante embarazada, la madre o el padre deben:

1. Informar de su estado de embarazo al profesor(a) de asignatura, profesor(a) jefe, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, Inspectora General y/o Directora, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. En el caso que haya sido el/la estudiante implicada quien haya informado de dicha situación al profesor(a) jefe y/o Psicóloga del nivel, estos citarán al apoderado del o la estudiante en condición de maternidad, paternidad o embarazo a través de la agenda y/o llamado telefónico, registrando la citación en la hoja de observaciones del/ la estudiante.

I. Regulación de medidas académicas y administrativas que adoptará el Liceo Madre Cecilia Lazzeri en favor de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

1. Medidas administrativas

Responsabilidades de los apoderados y de las estudiantes embarazadas, las madres y padres estudiantes:

1. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del hijo(a), al Departamento de Convivencia Escolar y Psicología.



2. Justificar las inasistencias por problemas de salud de la madre y/o hijo, con los respectivos certificados médicos en Inspectoría General del Establecimiento.
3. Informar la fecha aproximada del parto para programar las actividades académicas y, dar así, las facilidades necesarias para que la estudiante continúe con su proceso de aprendizaje. Será el departamento de Convivencia Escolar y Psicología, quien informará a los otros estamentos de la comunidad educativa.
4. El estudiante que es o será padre deberá informar al departamento de Inspectoría General, para así tener las facilidades de permisos, para asistir a los controles médicos de la futura madre de su hijo(a).
5. El apoderado firmará los compromisos para que la estudiante embarazada continúe asistiendo al colegio, excepto cuando tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
6. El apoderado deberá notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si la estudiante en condición de embarazo, maternidad o el alumno en condición de paternidad, quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, continuación de estudios, y otras situaciones no contempladas en el presente protocolo.

Responsabilidades del Liceo Madre Cecilia Lazzeri

1. El establecimiento no discriminará a la o los futuros padres, de ninguna manera, circunstancia o razón, siendo respetada su condición por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Los estudiantes (futuros padres) permanecerán en la misma jornada de clases y en el mismo curso de origen, salvo que ellos soliciten lo contrario. De ser así esta situación deberá ser avalada por los apoderados, tutor o un profesional competente.
3. El colegio salvaguardará el derecho de la estudiante a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto, proporcionándole el apoyo psicológico necesario para velar por una reincorporación sana a su proceso educativo. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y del hijo(a).
4. Se otorgarán las facilidades necesarias para que asistan, madre y/o padre, a sus controles médicos pre- natales y postnatales, así como a los que requiera su hijo (a).
5. La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, para prevenir el riesgo de producción de infecciones urinarias.



6. Se facilitará, durante los recreos, que la(s) alumna(s) embarazada(s) pueda(n) utilizar dependencias de la biblioteca u otro espacio del establecimiento, designado por Inspectoría, para evitar estrés o posibles accidentes.
7. Se otorgarán todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre, durante el período de lactancia.
8. Se permitirá a la estudiante adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9. Se otorgará a la estudiante madre las facilidades para el amamantamiento del hijo (a), para esto deberá colocarse de acuerdo con el Departamento de Inspectoría en los horarios en que se realizará.
10. Inspectoría General dará las facilidades, adecuando los horarios para su entrada y salida para el amamantamiento y/o sustituto alimenticio de su hijo(a), si fuera necesario.
11. El establecimiento dará al estudiante en condición de padre, las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
12. A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°313/1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.
13. El(la) profesor(a) jefe y/o psicóloga registrará en ficha de estudiante aspectos importantes de la situación de la alumna embarazada, tales como: estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto. Además, se solicitará certificado médico.
14. Los acuerdos y compromisos se archivarán en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte de la Psicóloga.
15. El padre estudiante y la estudiante embarazada recibirán el apoyo psicológico del colegio, si fuese necesario y si así lo requirieren.
16. La Dirección del establecimiento en conjunto con profesor(a) jefe, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica y Departamento de Convivencia Escolar y Psicología, analizarán la información recogida, para programar el acompañamiento a los estudiantes.
17. El Departamento de Unidad Técnico Pedagógica hará entrega de una programación de trabajo escolar, así como de los procedimientos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad. Esto será informado a la estudiante y su apoderado, así como al consejo directivo, consejo de profesores y consejo escolar. Se realizará el mismo procedimiento para el padre estudiante, en caso de ser necesario.
18. En caso de que los estudiantes padres y madres falten reiteradamente a clase por causa directa derivada del embarazo (pérdida del hijo(a), parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año), justificadas con certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que acredite razones médicas para



su inasistencia, el establecimiento no les exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar.

19. La Psicóloga del ciclo correspondiente elaborará una bitácora que registre el proceso de las estudiantes embarazadas, las madres y padres estudiantes y se realizará un seguimiento del proceso por parte de la encargada de Convivencia escolar, inspectoría general, Unidad Técnico Pedagógica y profesor(a) jefe, si corresponde.

2. Medidas Académicas

Responsabilidades de los apoderados y de las estudiantes embarazadas, las madres y padres estudiantes:

1. Asumir el compromiso de cumplir con sus deberes escolares, hasta que el médico tratante lo indique.
2. En caso de haber tenido evaluaciones en el período de ausencia, parcial o global, debe entregar copia del certificado a Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica, quien recalendarizará las evaluaciones pendientes.

Responsabilidades del Liceo Madre Cecilia Lazzeri

1. El colegio otorgará todas las facilidades para que la estudiante puedan cumplir con sus actividades académicas, hasta que el médico tratante indique el inicio del pre natal.
2. El establecimiento facilitará la participación de la estudiante embarazada, las madres y padres estudiantes en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del liceo, así como en las ceremonias organizadas por éste, donde participen otros estudiantes, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
3. La estudiante embarazada podrá asistir a la clase de Educación Física en forma regular, siempre y cuando la actividad que se esté realizando en la asignatura no presente riesgos a su integridad física, de ser así, puede acceder a un cambio de actividades o ser eximida, en los casos que por razones de salud así proceda.
4. El colegio respetará la eximición de las estudiantes que hayan sido madres, de las clases de educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados, podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
5. El proceso pedagógico de la estudiante embarazada o madre será evaluado según los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación del colegio, sin perjuicio que los docentes directivos y/o Dirección les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, brindándoles apoyo pedagógico de ser necesario.



6. Se adaptará el currículum de la/las asignaturas a la asistencia a clases de la estudiante embarazada o madre, solo si fuera necesario. Para ello, la Unidad Técnico Pedagógica supervisará la realización de este programa.
7. El programa de trabajo escolar será supervisado por la tutora asignada por el colegio, que corresponde a la Psicóloga del nivel, quien llevará una bitácora de todo el proceso.
8. La Psicóloga del nivel realizará un informe final, cuando se haya cumplido el período establecido y ajustado a la norma vigente, para apoyar a la estudiante embarazada o al progenitor adolescente en su período pre y post natal. Para finalizar el proceso, la Dirección del colegio entregará este informe al apoderado o tutor.

II. Identificación de redes de apoyo para alumnas embarazadas y para madres y padres estudiantes

Las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del Liceo Madre Cecilia Lazzeri contarán con las siguientes redes de apoyo:

1. La Psicóloga del Colegio se contactará con la Unidad de Salud que atiende a la estudiante embarazada y/o a su hijo para informarse de los cuidados y tratamientos que requiere, con la finalidad de brindar los apoyos correspondientes durante su permanencia en establecimiento.
2. La enfermera del colegio estará informada de la situación de la estudiante embarazada para que pueda atenderla con la celeridad necesaria en caso de requerirlo.
3. El colegio se contactará con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para informar la situación de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, con la finalidad de incorporarlas(os) a su "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes"
4. De la misma forma, el colegio se contactará con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para informar de la situación de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, ya que la JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
5. El colegio, a través de la tutora asignada, en caso de ser necesario, mantendrá contacto con la Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de cautelar, prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal.